BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3397 | **Buenos Aires, Lunes 13 de Febrero de 1905** | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se inserten en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aumentando al personal de Policía en Misiones.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Vista la nota del señor Gobernador de Misiones, fecha 23 de Enero, por la que solicita el aumento del personal de gendarmería; y en atención á las circunstancias especiales expresadas en la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Auméntase en diez gendarmes el personal fijado á la policía de la capital del Territorio de Misiones y departamento de Posadas, por decreto de fecha 5 de Enero último, á contar desde el 1° de Mayo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

II

Nombrando empleados y aceptando una renuncia.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

Vista la renuncia presentada por el Secretario de la Gobernación del Chaco, comunicada telegráficamente por el señor Gobernador, y los cambios que propone en el personal de la misma por razones de mejor servicio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia que del cargo de Secretario de la Gobernación del Territorio Nacional del Chaco, ha presentado el señor José M. Navarro, agradeciéndosele los servicios prestados.

Art. 2° Nómbrase Secretario interino de dicha Gobernación, al señor Juan F. Cremonte.

Art. 3° Promuévese al Comisario don Alejandro H. Gauna al puesto de Jefe de Policía, debiendo pasar don Juan A. Aguirre que lo desempeña actualmente, á ocupar el puesto de Comisario, en reemplazo del señor Jacinto Remonti, cuya renuncia se acepta.

Art. 4° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

III

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.

Vista la presente renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el apoderado de la Gobernación del Río Negro, don Noé Aguilar.

Art. 2° Déjase sin proveer el puesto que queda vacante, por ser innecesario dicho empleo.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

IV

No haciendo lugar á una solicitud

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

No estando autorizado por ley de presupuesto, el gasto que demandaría el sostenimiento de la banda de música propuesto por la Gobernación de Formosa; y considerando, además, que los servicios de esta índole son puramente municipales,

SE RESUELVE:

No hacer lugar á lo solicitado.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CASTILLO.

V

Autorizando á la Gobernación de Formosa para invertir una suma.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

Autorízase á la Gobernación de Formosa para invertir hasta la suma de ($ 150.00 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional mensuales durante el corriente año, en la adquisición de forraje para la caballada al servicio de la misma, y á medida que las necesidades lo requieran.

Este gasto se atenderá con los fondos que dicha Gobernación tiene asignados por decreto de 31 de Diciembre ppdo.

Comuníquese, publíquese, y archívese.

CASTILLO.

VI

Autorizando á la Gobernación de Río Negro para invertir una suma.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

Autorízase á la Gobernación de Río Negro par invertir hasta la suma de ($ 300) trescientos pesos moneda nacional mensuales, durante el corriente año, en la adquisición de forraje para la manutención de las caballadas al servicio de la policía de aquel territorio, y á medida que sus necesidades lo requieran.

Este gasto se atenderá con los fondos que dicha Gobernación tiene asignados por decreto de 31 de Diciembre ppdo.

Comuníquese, publíquese y archívese.

CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Concediendo un subsidio

Buenos Aires, Enero 31 de 1905.

Habiendo comunicado el Jefe de la Comisión Argentina de Límites con Chile, Ingeniero don Zacarías Sánchez, el fallecimiento del Ayudante de la misma comisión, Ingeniero don Lorenzo Maldonado, en momentos que prestaba sus servicios en campaña,

El Presidente de la República, en Consejo General de Ministros,

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Concédese, en calidad de subsidio y para gastos de luto, á la señora esposa del ex Ingeniero don Lorenzo Maldonado, la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m/n), importe de dos meses del sueldo de que gozaba el extinto.

Art. 2° Impútese este gasto al inciso 6°, ítem 1°, partida 1ª, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ. — JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Disponiendo que todos los gastos ocasionados con motivo del movimiento subversivo acaecido los días 4, 5, y 6 del corriente mes de Febrero, se imputen al presente acuerdo.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

Vista la precedente nota de la Contaduría General de la Nación; teniendo en cuenta lo preceptuado por la ley número 1.606 de 31 de Julio de 1885; y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente, á los efectos de una buena contabilidad, centralizar en una sola cuenta todos los gastos realizados con motivo del movimiento subversivo acaecido recientemente,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Todos los gastos realizados por los diversos departamentos del Poder Ejecutivo, con motivo del movimiento subversivo acaecido los días 4, 5 y 6 del corriente mes y año, se imputarán al presente.

Art. 2° Dése cuenta en su oportunidad al Honorable Congreso; publíquese, comuníquese y pase á la Contaduría General, á sus efectos.

QUINTANA.—J. A. TERRY.—RAFAEL CASTILLO. — C. RODRIGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTIN. A. F. ORMA.— D. M. TORINO.

II

Mandando entregar una suma

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1904.

Visto que la Fabrica Holandesa de Máquinas, por intermedio de su apoderado señor Juan P. Bredius, pide se le entregue el 10 % de la suma contratada y retenida, por el suministro de la maquinaria hidráulica del Dique N° 4; los intereses del 6 % de esa suma autorizados por decreto de 14 de Mayo de 1901, y el importe de las piezas de repuesto entregadas á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital; y resultando de lo informado por esta repartición y la Contaduría General, que si bien la fecha en que debiera comenzar á contarse el año de prueba estipulado en el contrato, es el del 10 de Octubre ppdo., en que ésta se realizó, en el presente caso hay conveniencia en proceder como se pide, por cuanto además de que la maquinaria ha funcionado con buenos resultados y sin interrupción, desde hace mucho más tiempo, el gobierno se liberaría del pago de intereses de esa suma, y por lo que respecta á las piezas de repuesto, dado que ellas son indispensables y sus precios equitativos, deben ser adquiridas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, al señor Juan P. Bredius, representante de la Fábrica Holandesa de Máquinas, la cantidad de ($ 5.422 oro) cinco mil cuatrocientos veintidós pesos oro, importe del 10 % de la suma contratada por la entrega de la maquinaria hidráulica citada, y retenida en garantía; ($ 1.111,51 oro), mil ciento once pesos cincuenta y un centavos oro correspondientes al 6 % de intereses autorizados por decreto de fecha 14 de Mayo de 1901; y mil doscientos sesenta y tres pesos dos centavos oro ($ 1.263,02 oro), por piezas de repuesto, etc., entregadas á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital. — Impútense los ($ 1 111.51 oro) mil ciento once pesos cincuenta y un centavos oro, al inciso único, ítem 25, y los ($ 1.263.02 oro) mil doscientos sesenta y tres pesos dos centavos oro, ó sea su equivalente ($ 2.870.50 m/n) dos mil ochocientos setenta pesos cincuenta centavos moneda nacional, al inciso 11, ítem 13, anexo D, del Presupuesto General en vigor.

Comuníquese y pase á la Contaduría General para su cumplimiento.

QUINTANA —J. A. TERRY —RAFAEL CASTILLO.—CÁRLOS RODRIGUEZ LARRETA.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTIN. D. M. TORINO.—J. V. GONZÁLEZ —A. F. ORMA.

III

Prórroga para las concesiones de pescantes en el puerto.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

Vista la presentación de los señores Antonio Ferro y Cía., pidiendo se les permita continuar efectuando operaciones de descarga de arena y piedra con los guinches de su propiedad que tienen establecidos en el puerto de la capital (cabecera Norte, lado Oeste del Dique N° 4); oída la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, y teniendo en cuenta que el decreto de 23 de Febrero de 1904 al prohibir el funcionamiento de esos guinches desde el 1° del año actual, lo hizo sobre la base de la adquisición por el gobierno de 25 pescantes hidráulicos, adquisición que aún no sé ha llevado á cabo, y por consiguiente, militan razones de equidad y conveniencia general para permitir que continúen en ejercicio los pescantes particulares del puerto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Prorrógase, hasta que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, disponga de los pescantes que reclama en el puerto de la capital el servicio público, el plazo acordado por el art. 3° del decreto de 23 de Febrero de 1904, para el cese de las concesiones de pescantes particulares y municipales.

Art. 2° Comuníquese, y pase á la citada repartición, á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Libre despacho de rieles

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

No existiendo inconveniente según lo informa el Ministerio de Obras Públicas, para que, como lo solicitan los señores Toledo Maraini y Cía., se le entreguen los ocho rieles que resultaron exceder de la descarga del vapor «Lynalder», de acuerdo con la solicitud de adición al manifiesto respectivo presentada ante la Aduana del Rosario,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, los ocho rieles de la referencia.

Pase á la Inspección General de Aduanas á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

No haciendo lugar á un pedido

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

Vista la solicitud que precede del señor Enrique Klein, pidiendo se le permita despachar, bajo la base de declaración de valor, una partida de balanzas para probar cereales, á mérito del excesivo precio asignado á dicho artículo con relación á su costo, y de que cuando la tarifa comenzó á regir ya había salido de Europa el buque que las conducía, por lo que no pudo disponer se dejara sin efecto el embarque; y resultando de lo informado por el Tribunal de Vistas, Aduana de la Capital é Inspección General de Aduanas, que el valor establecido en la Tarifa de Avalúos á las balanzas de que se trata, es el que corresponde, dado el precio á que se cobra dicha mercadería en plaza,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VI

Transferencia de algodón

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

De conformidad con lo pedido, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Aduanas,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Riguet, Torreta y Cia, el permiso solicitado para transferir á los señores Solari, Poggi y Cía. un cajón contenieniendo 196 kilos de algodón hilado para ser entregado al telar, debiendo la Aduana de la Capital, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 7° del decreto reglamentario de la Ley de Aduana en vigor, exigir de estos últimos presten su conformidad.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VII

Transferencia de material

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

Tratándose en el presente caso de dos empresas que gozan de iguales franquicias de derechos, y en atención á lo informa-

do por la Inspección General de Aduanas y Resguardos,

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del F. C. C. Argentino el permiso pedido para transferir á la Sociedad Puerto de San Nicolás, previa conformidad de ésta, y con intervención de la Aduana local, libre de derechos, (4000) cuatro mil metros de rieles usados, (3500) tres mil quinientos durmientes de hierro, con sus eclisas correspondientes, y (515) quinientos quince pares de eclisas de hierro para vía con sus respectivos tornillos.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Respuardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

VIII

Transferencia de arpillera

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Inspección General de Aduanas y Resguardos, no hay inconveniente para acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores Arando, Zavaleta y Garagarza el permiso pedido para transferir á los señores Gauna y Leitch, previa conformidad de éstos, á los efectos del cargo y descargo del caso por la Aduana de la Capital, (29,250) veintinueve mil doscientos cincuenta kilos de arpillera de pita cruda para bolsas de cereales.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IX

Transferencia de rieles

Buenos Aires Febrero 10 de 1905.

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Inspección General de Aduanas y Resguardos, no hay inconveniente para acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese á los señores V. Castello y Cia., el permiso pedido para transferir al «Quebracho S. A.», previa su conformidad, á los efectos del cargo y descargo del caso, por la Aduana de la Capital, cincuenta rieles de acero, y veinte atados de eclisas.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 27 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9º de la ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la ley Nº 4104,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, un (1) cajón conteniendo una estatua de fierro fundido y bronceado, venida en el vapor «Rijland», y destinada para el servicio del culto en la iglesia de Chacabuco, según lo expresa la solicitud que precede del Obispado de La Plata.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la ley de Correos y Telégrafos;

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (5) cinco cajones conteniendo 1200 vasos de composición para pilas «Daniell», venidos en el vapor «Potaro» para el servicio de la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la Nación.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

De conformidad con lo pedido, y teniendo en cuenta lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (97) noventa y siete cajones conteniendo papel blanco para la impresión de valores de Impuestos Internos, venidos en el vapor «Zaanland» á la consignación del señor Director de la Casa de Moneda, y para el servicio de la misma, según se expresa en la nota que precede.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Santa Fe, libre de derechos de importación, (320) trescientos veinte caños de material vítreo venidos en el vapor «Beltaibsa» y que según se expresa en la nota que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (260.000) doscientos sesenta mil kilos de arena, venidos en el pailebot «Lumen» y que según se expresa en la nota que precede se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Autorización á la Sociedad «Singer Sewing Machine Company» para establecer una Sucursal en el país.

Exp. S-904.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.

Visto que la Sociedad peticionante ha justificado su constitución legal en los Estados Unidos de Norte América, y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Anónima «Singer Sewing Machine Company» para establecer en la República una sucursal ó agencia de las operaciones que constituyen su giro previa inscripción y publicación de los documentos á que se refiere el art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y, previa reposición de fojas, permítase á los interesados tomar copia de las constancias de este expediente.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombramiento de Auxiliar del Ecónomo, del Asilo de Reforma de Menores Varones.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.

Resultando de la precedente nota, que el Auxiliar del Ecónomo del Asilo de Reforma de Menores Varones, don Juan D. Matteodo, ha hecho abandono de su puesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda exonerado del referido cargo don Juan D. Matteodo, y nómbrase en su reemplazo á don Ricardo Gómez, actual Alcaide de la Cárcel de la Pampa Central.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nonbramiento de Alcaide de la Cárcel de General Acha.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.

Hallándose vacante el cargo de Director de la Cárcel de Detenidos de Santa Rosa de Toay, en la Pampa Central, que desempeñaba el Alcaide de la Cárcel del mismo territorio en General Acha, don Ricardo Gómez, quien fué designado para otro destino,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Alcaide de la Cárcel de la Pampa Central, á don Alejandro Caraza, quien deberá desempeñar interinamente las funciones de Director de la Cárcel de Detenidos de Santa Rosa de Toay.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Autorizando al Director de la Biblioteca Nacional, para proceder á la venta de impresos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.

Vista la nota que antecede de la Dirección de la Biblioteca Nacional, solicitando se le autorice para proceder á la venta de impresos superabundantes, existentes en la Oficina de Depósito y Canje,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Director de la Biblioteca Nacional para enajenar en pública subasta los folletos y demás impresos excedentes que existen en la Oficina de Depósito y Canje de Publicaciones, debiendo conservarse de cada uno de ellos un número prudencial, á juicio del mismo.

Art. 2º Destínase el producido de dicha venta, al fomento de la Biblioteca Central del Ministerio, á cuyo efecto deberán depositarse los fondos en la habilitación de este departamento.

Art. 3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Designando al doctor Juan G. Beltrán para hacer estudios en el extranjero.

Buenos Aires, Febrero 8 de 1905.

Habiéndose conservado en la Ley General de Presupuesto para el corriente año, la partida destinada «para costear los gastos de viaje de estudio en el extranjero, de dos representantes del profesorado Nacional»;

Y Considerando:

Que los señores directores de la Escuela Industrial de la Nación, Ingeniero Otto Krause y de la Escuela Normal de Profesores del Parana, don Leopoldo Herrera, designados con anterioridad para hacer ese viaje de estudio, se encuentran ya de regreso;

Que por lo tanto ha llegado la oportunidad de designar á los que deban realizarlo en el corriente año, á fin de cumplir la voluntad legislativa manifestada en la sanción del Presupuesto,

El Presidente de la Republica

DECRETA:

Art. 1º Desígnase para que realice dicho viaje, al señor doctor don Juan G. Beltrán, Rector del Colegio Nacional Oeste de la Capital, con el encargo especial:

1º De estudiar en Inglaterra, Francia, Alemania, Bélgica y Estados Unidos de América, los planes de estudio, programas, régimen de los cuerpos directivos docentes y sistemas disciplinarios de los colegios de segunda enseñanza, así como la organización y métodos más perfeccionados de la enseñanza física en los paises citados.

2º Seguir en el Colegio de Francia y en la Escuela Superior de Paris, un curso de ciencias pedagógicas.

3º Adquirir los elementos para la enseñanza física y de ciencias naturales que le serán indicados por el Ministerio respectivo.

Art 2º El comisionado doctor Beltrán gozará del sueldo que le corresponda como Rector del Colegio Nacional Oeste de la Capital, expidiéndose á la vez, por separado, orden de pago para que se le entregue por Tesorería General la suma de seis mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 6600 m/n) que le corresponde percibir de la partida asignada en el item 4 del inciso 16 anexo E del presupuesto vigente.

Art. 3º Por el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública se le darán oportunamente las instrucciones complementarias, para el mejor desempeño de su cometido.

Art. 4º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

III

Nombrando un Profesor

Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.

A fin proveer las cátedras de Matemáticas vacantes en el Colegio Nacional y en la Escuela Normal de Maestras de Salta; la una, por haber cesado en sus funciones el 31 de Diciembre último el señor Eustaquio Alderete, que la desempeñaba, y la otra por haber el Profesor don Ricardo Orihuela optado por la cátedra de Idioma Castellano, renunciando la de Matemáticas que ejercía en la Escuela Normal de Maestras,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de matemáticas en el Colegio Nacional y en la Escuela Normal de Maestros de Salta, en reemplazo de los señores Eustaquio Alderete y Ricardo Orihuela, respectivamente, al señor Florentino M. Serry.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. González.

IV

Aceptando la donación de un terreno.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.

Vista la nota del Gobierno de la Provincia de Córdoba, á la que acompaña copia de la ley sancionada por la legislatura de la misma, por la cual se autoriza ceder á la nación un terreno para construir en él el edificio destinado á la Escuela Normal de Maestras de dicha ciudad: y resultando del precedente informe de la Inspección General de Enseñanza, que aquel inmueble reune las condiciones requeridas para el expresado objeto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la donación que, en virtud de la ley provincial de 18 de Agosto 1904, hace á la nación el Gobierno de la Provincia de Córdoba, del terreno ubicado entre las calles de Colón, Rodríguez Peña 9 de Julio y Nicolás Avellaneda, destinado á la construcción del edificio para la referida Escuela Normal.

Art. 2º Comisiónase al señor Rector del Colegio Nacional, doctor Rafáel Garcia Montaño, para firmar en representación del Gobierno Nacional la escritura pública de transferencia, en número de tres ejemplares: para el Ministerio de Gobierno, la Contaduria General de la Nación y el Archivo de la Escuela Normal de Maestras.

Art. 3º El Ministerio de Obras Públicas procederá oportunamente á proyectar los planos, presupuestos, etc., que han de servir de base para la construcción del edificio mencionado, una vez aprobados por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º Agradézcase al Excmo. Gobierno de la Provincia de Córdoba, la donación del citado inmueble.

Art. 5º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

V

Reincorporando al Colegio Chapsal del Tandil, á los Colegios Nacionales.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.

Vista la solicitud presentada por el señor E. H. Lamy, Director del Colegio Chapsal, establecido en la ciudad del Tandil (provincia de Buenos Aires), pidiendo le sean restituidos los beneficios que acuerda la Ley de 30 de Septiembre de 1878, sobre libertad de enseñanza, en virtud de haberse puesto dicho Establecimiento en las condiciones prescriptas por el Decreto de fecha 3 de Noviembre de 1904; y atentas las informaciones producidas al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Colegio Chopsal del Tandil que dirige el señor E. H. Lamy, la incorporación que solicita, á los colegios nacionales, debiendo ésta regir solamente para aquellos alumnos que cursen el primer año de estudios secundarios, con sujeción al plan de estudios, programas y demás disposiciones vigentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

VI

Retirando la incorporación á los colegios nacionales al «Colegio del Plata» de la Capital.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.

Vista la precedente comunicación de la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, de la que resulta que el «Colegio del Plata» establecido en esta Capital, no ha dado cumplimiento á lo prescripto por las disposiciones vigentes al trasladarse á su nuevo local,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjanse sin efecto los decretos de fecha 3 de Junio de 1898 y de 30 de Abril de 1900, por los cuales se incorporó al «Colegio del Plata», de esta Capital, á los Colegios Nacionales.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

VII

Autorizando al Director de la Escuela N. de Comercio de Bahía Blanca, para prorrogar el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Escuela.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.

Siendo necesario prorrogar el contrato de locación que se tenía celebrado con el señor Diego Meyer, de la casa de su propiedad en que se halla establecida la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1º Autorizar al señor Director de la Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca, para prorrogar por un año á contar desde el 1º de Enero último y por cuenta de la nación, el contrato de arrendamiento de la casa de propiedad del señor Diego Meyer, con destino al funcionamiento de la Escuela.

2º Que la Contaduria General proceda á liquidar mensualmente en las planillas por sueldos y gastos de la mencionada Escuela, á contar desde la fecha indicada, la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional destinada al pago del alquiler de la referida propiedad, cuya suma deberá ser imputada al Inciso 16, Item 8 del anexo E del Presupuesto para 1905.

3º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

VIII

Haciendo un nombramiento

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maestra de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 1 de la Capital, á la señora Carmen S. de Boado, cuyo sueldo se imputará al Acuerdo de fecha 3 del actual.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. González.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acordando una suma

Buenos Aires Enero 30 de 1905.

Debiendo procederse á hacer entrega á la Dirección General de Obras de Salubri-

dad de la Capital, del edificio que ocupa actualmente el Asilo de Huérfanos Militares,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á la «Sociedad Huérfanos de Militares» la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional que, con los veinte mil que se dispuso entregar á la misma por Acuerdo de Ministros de 10 de Octubre último, suman cincuenta mil pesos moneda nacional, como única compensación por las mejoras que hayan podido efectuar en el edificio que ocupan, y para contribuir á su traslación é instalación en su nueva dependencia.

Art. 2º La mencionada suma será entregada de la partida de ochenta mil pesos moneda nacional, recibidos del Ministerio de Obras Públicas para ese objeto.

Art. 3º Comuníquese y pase al habilitado del Ministerio de Guerra, para su cumplimiento.

QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.—RAFAEL CASTILLO.—A. F. ORMA.

II

Autorizando confecciones

Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.

Vista la nota que antecede de la Intendencia General de Guerra, en la que pide autorización para hacer confeccionar veinte mil pares de borceguíes y diez mil pares de botas, y siendo necesario esta adquisición á fin de llenar las necesidades que requiere el Ejército; y atento á la economía que reporta esta confección por los talleres de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Intendencia General de Guerra para que proceda á hacer confeccionar por la Penitenciaría Nacional, veinte mil (20.000) pares de borceguíes cirados en blanco, y diez mil (10.000) pares de botas negras largas, á los precios de tres pesos con doscientos cuarenta y cinco milésimos de peso ($ 3245 m/n), y cinco pesos con treinta y nueve centavos (5,39 m/n) moneda nacional el par, respectivamente. Este gasto deberá imputarse al inciso 5, item 2, partida I del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Modificación del proyecto de construcción del Puente Diamante.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

Resultando de lo expuesto por la Dirección General de Vías de Comunicación, que en la construcción del puente sobre el Río Diamante se hace necesario modificar el proyecto primitivo, en cuanto al modo de asegurar la rigidez transversal de las vigas principales, á cuyo efecto acompaña el plano y cómputos métricos correspondientes al nuevo dispositivo ideado para obtener la solidez requerida; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una modificación que la seguridad de la construcción exige, y cuyo importe puede ser ampliamente cubierto con parte de los fondos economizados sobre el presupuesto general de las obras;

Que la provisión del material necesario para llevar á cabo esta reforma, debe ser encomendada al contratista encargado de suministrar toda la parte metálica del puente, don Arturo Koppel, con arreglo al contrato, de acuerdo con los artículos 25, 41 y 42 de la ley de Obras Públicas.

De conformidad con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la modificación de que se trata, y apruébanse los planos y cómputos métricos respectivos.

Art. 2º La Dirección General de Vías de Comunicación procederá á encomendar á don Arturo Koppel la provisión de los quince mil cuatrocientos treinta y cuatro kilogramos de acero laminado que se requieren, por el precio de ciento veintiún pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 121,81 m/n) la tonelada, ó sea en total mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional ($ 1880 m/n).

Art. 3º Este gasto se abonará con los fondos destinados á la construcción del puente sobre el río Diamante.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Reparaciones en el edificio de la Prefectura General de Puertos.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.

Resultando de la inspección verificada en el edificio que ocupa la Prefectura General de Puertos, que es indispensable proceder á ejecutar en él obras de reparación y aseo para que quede en las condiciones de higiene que reclama un edificio público; visto el proyecto preparado al efecto por la oficina técnica respectiva, y atento lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Inspección General de Arquitectura para sacar á licitación la ejecución de las obras de la referencia, de acuerdo con el proyecto preparado por dicha repartición, que queda aprobado, y dentro de la suma de tres mil quinientos setenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional ($ 3.576,88 m/n) á que asciende su presupuesto con inclusión del 10 % para imprevistos.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al anexo I, inciso 9º, item 3 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por Contabilidad y vuelva á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Desvío en la estación Canals (F. C. B. A. y Rosario).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

Visto este expediente, por el que la empresa del F. C. B. A. y Rosario, solicita autorización para construir en la estación Canals un desvío particular y prolongar la vía auxiliar que existe; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE

Autorízase á la mencionada empresa para llevar á cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los planos presupuestados que se aprueban, debiendo la empresa proveer al cambio á efectuarse y fuera del recinto de la estación, de los medios de seguridad, según lo disponen los artículos 58, 59 y 97 del reglamento general de ferrocarriles.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

IV

Construcción de nuevos coches dormitorios (F. C. B. A. al Pacífico).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

Visto este expediente, por el que la empresa del F. C. Buenos Aires al Pacífico solicita la aprobación de los adjuntos planos demostrativos de los nuevos coches dormitorios que proyecta construir; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

V

Desagües en la estación Campana (F. C. B. A. y R.)

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

Visto este expediente, por el que la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires, y Rosario solicita autorización para construir un desagüe para las aguas pluviales en su estación Campana, á través de las vías y en línea con la calle Rivadavia; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada empresa para llevar á cabo la obra de referencia, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VI

Transformación del depósito de coches de la estación Monteros (F. C. B. A. y Rosario).

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la empresa del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, para transformar el depósito de coches existente en la estación Monteros, en galpón para cereales, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VII

Fijando nombres á las estaciones del Tranvía de Buenos Aires á Quilmes.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1905.

De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 69, inciso 16, de la ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Desígnanse con los siguientes nombres

las estaciones del Tranvia de Buenos Aires á Quilmes:

La del kilóm.	0.	«Pto. de Barracas»
»	1.700	«Crucecita»
»	3.400	«General Mitre»
»	5 600	«Puerto Chico»
»	8.200	«Wilde»
»	9.500	«Horneros».
»	11.500	«Bernal».
»	14.400	«Quilmes F.FC. S.»
»	15.200	«Quilmes Plaza»

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vias de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido anteayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		6.550 15
Administración de Contribución Territorial y Patentes		11.130 38
Aduana de la Capital	27.046 95	334.524 30
Dirección de Tierras y Colonias		3.793 52
Administración de Impuestos Internos		26.024 40
Devoluciones de Habilitados pagadores		16 10
Otros conceptos		772 85
	27.046 95	382.811 70

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	39 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	389 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	359 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	484 60
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	220 60
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	466 30
	$	1.958 50

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	201 10
Boletín Oficial	»	3 30
	$	204 40

ADUANA DE LA CAPITAL

En la Tesoreria de la Aduana de la Capital ingresó el día 10 del corriente, por concepto de exportación, importación, almacenaje y eslingaje, la suma de 342.254 pesos moneda nacional con 64 centavos de la misma moneda y 26.415 pesos oro con 40 centavos de igual moneda.

El total de lo recaudado el presente mes asciende á 2.774.191 pesos moneda nacional con 10 centavos de la misma moneda, y 139.326 pesos oro sellado con 15 centavos de igual moneda.

Lo percibido en igual período del año anterior, se eleva á 2.972 845 pesos con 08 centavos moneda nacional y 183.780 pesos con 58 centavos oro.

El total de lo recaudado en el transcurso del corriente año, asciende á 11.650,674 pesos moneda nacional con 43 centavos y 683 730 pesos oro con 94 centavos.

En igual período del año anterior percibió 10.847 109 pesos moneda nacional con 08 centavos y 679.194 pesos oro con 17 centavos.

Hay, pues, en favor del corriente año, una diferencia de 358.048 pesos oro sellado con 08 centavos de igual moneda.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á nueve días de Febrero de mil novecientos cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de un millón novecientos doce mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos, en billetes de varias emisiones recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	4 Octubre	de	1883		36	billetes	$	18 —
»	21 Agosto	»	1890		145	»	»	72 50
»	20 Sbre.	»	1897		57	»	»	28 50
»	3 Nbre.	»	1887		732	»	»	63.102 —
»	6 Sbre.	»	1890		279	»	»	71.586 —
»	16 Octubre	»	1891		400	»	»	78.792 —
»	29 »	»	1891		39	»	»	7.800 —
»	8 Enero	»	1894	con sello	13.863	»	»	67.632 —
»	» »	»	1894	sin »	6.544	»	»	207.295 —
»	20 Sbre.	»	1897	» »	28.153	»	»	1.068.744 —
»	» »	»	1897	C/S. (B. W y C°.)	16.571	»	»	16.571 —
»	» »	»	1897	» (C. S. Am.)	3.293	»	»	3.293 —
»	» »	»	1897	C/Miliani	12.202	»	»	327.520 —
Em. antig. autor. Bco. Nacional					3	»	»	3 —
					82.317		$	1.912.457 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—*F Armesto*.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*P. Hurtley*, Contador.—*Alberto Aubone*, Secretario.

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

N° 33

Buenos Aires, Febrero 10 de 1905.

NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GUERRA ESPECIAL. VISITA DE INSPECCIÓN Á ESCUELAS MILITARES.

El excmo. señor Presidente de la República, con fecha 9 del corriente, nombra Presidente del Consejo de Guerra especial, en reemplazo del señor General de Brigada don Alejandro Montes de Oca, al señor General de Brigada don Félix Benavidez.

Por resolución de esta fecha, se ha dispuesto que el señor Inspector de artillería é ingenieros, practique una visita de inspección á todas las escuelas militares existentes en la capital.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 4 DE FEBRERO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 4-2-1905	Semana que termina el 6-2-1904	Diminución
Pasajeros	6.316 85	4.628 78	
Encomiendas y exceso de equipajes	450 05	350 48	
Cargas	31.518 30	38.228 57	
Telegramas	244 59	260 27	
Varios	8 85	59 25	
Total $ m/n	38.638 65	43.527 35	4.888 70

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
5 semanas 0 días hasta el 4 2-1905	$ m/n	179.447 25
5 » 2 » » » 6-2-1904	» »	199 862 94
Diminución	$ m/n	20.415 69

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Disminución
100 $ oro... $ m/n } Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	9940	8.628 —	1312 —	
Entrada por kilómetro de tren	3 89	5 04		1 15
Kilómetros de línea en explotación	434 —	336 —	98 —	
Entrada por kilómetro de línea	89 03	129 55		40 52

J. R. Villalonga, Contador.

E. Díaz, Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 4 DE FEBRERO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 4-2-1905	Semana que terminó el 6-2-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	146 65	203 02		
B. C. Equipajes y Encomiendas	4 10	3 91		
D. Cargas	819 71	1176 52		
F. Telégrafo	4 54	3 76		
F. G. H. I. J. Varios				
Total $ m/n	975 —	1387 21		412 21

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
5 semanas 0 días hasta el 4-2-1905	$ m/n	4.017 16
5 » 2 » » » 6-2-1904	» »	4.237 43
Diminución	$ m/n	220 27

Suma anterior	$ m/n	3.042 16
» de la semana	» »	975 00
Total	$ m/n	4.017 16

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	20 —	180 —	
Entrada por kilómetro de línea	4 88	69 36		64 48

L. Rapelli, Administrador.

R. E. Guzmán, Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Se hace saber á los propietarios de carros de carga y reparto, que para la renovación de las boletas de tara de los mismos, no es necesario la presentación del vehículo, bastando sólo la presentación de la boleta ó el número del carro en la Oficina de Tráfico, Lorea 74.

V. 28 de Fbro.

PATENTES DE RODADOS, VELOCÍPEDOS, Y DE PERROS.

El 28 del corriente mes de Febrero, vence el plazo para el pago de las respectivas patentes, en la forma siguiente:

1er. Semestre.—De carruajes de cochería, plaza, y carros de tráfico.

Patente íntegra.—De breacks, charrets dockarts, destinados al reparto de mercaderías con letreros de las casas á que pertenecen ó de los artículos que expenden, de bicicleta, velocípedos y de perros.

La patente de coches de plaza, como de tráfico y breaks, charrets, etc., de reparto de mercaderías, sólo se otorgarán al que presente certificado de la Oficina de Tráfico en el que conste estar inscripto.

Los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 %, la que no podrá ser exonerada en ningún caso, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196, capítulo XVII de la Ordenanza vigente.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1905.—*El Jefe de la Oficina de Rentas.*

v-28-de-Febrero.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la sección 3ª del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de sesenta días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos, á efectuar la renovación de aquéllos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo y vencido dicho plazo, los restos allí depositados serán trasladados al Osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc, depositadas en las sepulturas (Expte. 3567 J. 905).—Buenos Aires Febrero 1º de 1905.—*El jefe de la sección sepulturas.* v-16-Abril.

Inspección General Municipal

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle de **Godoy Cruz, Costa Rica y San Salvador; frente E. N. y Sur,** para que dentro del término de quince días, se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 23 de 1905.—*Francisco Wright.*—Inspecuor General. 108 v-16-Febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIÓN

Llámase á licictación por el término de un mes, para la provisión é instalación en dicho Establecimiento, de una má-

quina para la fabricación de hielo. Tendrá lugar en el Hospital de las Mercedes, donde se encuentra el pliego de condiciones á la disposición de los proponentes, el día 8 de Marzo próximo, á las 2 p m. *D. Cabred*, Director. v-8 de Marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quice días, al ex Escribiente del Detall de la Comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro de dicho plazo ingrese en Tesorería General la cantidad de $ m/n 242,50, doscientos cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, que adeuda por concepto de papel sellado correspondiente al año 1903, cuyo valor, al ser dado de baja, no reintegró, bajo apercibimiento de lo que prescribe la expresada Ley. Secretaría de la Contaduría General, Febrero 3 de 1905. *Los Secretarios.*

v-23 de Febrero

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita por el término de quince días al ex Vista-contador de la Receptoria de Rentas Nacionales del Diamante, don Alberto Anabia y á la sucesión del ex Expendedor de sellos de la Aduana de Mendoza, don Francisco Carvalho, para que dentro del expresado plazo ingresen en Tesorería General, respectivamente, las cantidades de $ 420,90 m/n y $ 220,55 m/n importe de los déficits que dejaron en las expresadas Reparticiones, bajo apercibimiento de lo que prescribe la mencionada ley.—Secretaría de la Contaduría General, Enero 31/905.—*Los secretarios.*

v-21-de Febrero.

Aduana de la Capital

EDICTO

Por el presente se cita á los que se consideren con derecho á ocho cajones marca P F números 4009/12 y 4034/37 que fueron desembarcados del vapor francés «Chili» entrado al puerto el 31 de Diciembre del año ppdo. y que contienen conservas de pescado y verduras en conservas, para que comparezcan á declarar ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde, en el expediente 3 letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Febrero 8 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.*

v-14-Febrero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga de cedro que mide 10 metros 0,20 centímetros de largo por 0 40 centímetros de ancho, que fué encontrada abandonada en el río Paraná en jurisdicción del puerto de San Nicolás, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1905.—*E. Victorica,* Oficial Mayor.

v-16 Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote de las siguientes dimensiones: largo 3,60 mts.; manga 1,60 mts.; puntal 0 50 mts.; pintado de azul y en regular estado y que fué encontrado en un riacho próximo al Puerto de Formosa.—Buenos Aires, Enero 16 de 1905.—*Enrique Victorica.* Oficial mayor. v-23-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan á continuación, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional en 1905:

515 Resmas de papel de obras de 74/110 de 30 kilos.
5 Resmas papel de color de 50/76 de 12 kilos.
23 Kilos de tinta negra tipográfica de 1ª para obras.
10 Rollos de alambre N° 28.
120 Metros crinolina blanca fuerte, de 1 metro de ancho.
50 Kilos de cola francesa.
30 Kilos de hilo acarreto en ovillos.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con lo que dispone la Ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del Director de la Penitenciaría, el día 18 de Marzo, á las 2 p. m.

Los interesados pueden ocurrir por más datos, á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905.—*El Secretario.*

v 18-Marzo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la provisión de muebles, útiles y textos escolares, con destino á los establecimientos de enseñanza de la capital.

Las propuestas deberán ser presentadas en pliego cerrado y de acuerdo con las bases y condiciones establecidas, que estarán á disposición de los interesados en la secretaría de este consejo.

El acto de la licitación tendrá lugar el día 21 del actual á las dos de la tarde, teniéndose por nulas todas las propuestas que no estén en la forma debida.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1905.—*El Secretario.*

v-20 Febrero.

LICITACIONES

Llámase á litación pública, por el término de treinta días á contar desde el 1ª de Febrero próximo, para la admisión de propuestas cerradas, relativas á las obras de ensanche y reparaciones decretadas del edificio que ocupa el Colegio Nacional Central en esta Capital, con arreglo al proyecto de construcción que existe aprobado por el Gobierno, de que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, donde estará á disposición de los mismos.

El día 1ª de Marzo y á las 3 p. m., se procederá en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública, que subscribe, y en presencia del señor Escribano de Gobierno y demás concurrentes habilitados formalmente para el acto, á la aperturas de las propuestas que se presentan.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-1ª-Marzo.

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días á contar desde el 28 del corriente, para la admisión de propuertas cerradas relativas á la construcción de un edificio destinado al Colegio Nacional de Mendoza, de acuerdo con el proyecto y nuevas bases de licitación que existen, aprobados por el Gobierno, de que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de dicha ciudad, donde estarán á disposición de los mismos.

El día 28 de Febrero y á las 3 p. m., se procederá en el despacho del señor Subsecretario de Instrucción Pública y en el del señor Juez Federal de Mendoza, á la apertura, simultáneamente, de las propuestas que se presenten, en presencia de todos los concurrentes, labrándose el acta respectiva.—*El Subsecretario de Instrucción Pública.* v-28-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 8 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la ley N° 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras del distrito 23, que se indican á continuación:

Nueva Granada, de Tucumán á Valentín Gómez.
Ecuador, de Tucumán á Valentin Gómez.
Bermejo, de Lavalle á Cuyo.
Anchorena, de San Luis á Lavalle.
Lapri a, de Paraguay á Córdoba.
Agüero, de Paraguay á Cabrera.
Gallo, de Córdoba á Paraguay.
Bustamante, de Córdoba á Cabrera.
Soler, de Agüero á Gallo.
Cabrera, de Laprida á Bustamante.
Córdoba, de Anchorena á Bustamante.
Tucumán, de Anchorena á Gallo.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia N° 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas, á más tardar, el 15 de Junio próximo.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1905. —*Federico C. Stavelius, Secretario.*

v-21 de Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para las obras de reparación á efectuarse en el edificio ocupado por la Suprema Corte Nacional, calle San Martín 275. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad, hasta el día 28 de Febrero próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.

V. 28 Febrero.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente carretero sobre el Arroyo Zaimán en el Territorio Nacional de Misiones. Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección General de Contabilidad hasta el día 16 de Febrero próximo á las 3 p. m. en que se abrirán las propuestas. v- 16 de Febrero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Cateo en Sierras Bayas

Buenos Aires, Agosto 16 de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Carlos P. Delfino, ciudadano argentino, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal calle Independencia N° 3376, ante V. E. expone: Que deseando hacer un cateo de un mineral de cobre y otros, en la Gobernación del Neuquen, pide se le conceda el máximo de la extensión de acuerdo con la ley Los límites son los siguientes: Sur, Pampa de los Libres; Oeste, Cerro Curacó; Este, Guantrico; Norte, El Fual y Tendido de Piedras Previas las publicaciones y demás requisitos de la ley pido á V. E. se me ponga en posesión de este pedido, para principiar los trabajos. Este terreno no es labrado, cultivado ni cercado, é ignoro si es fiscal ó particular. Es justicia.—C. P. Delfino.—Presentada esta solicitud hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos cuatro, á la una y treinta pasado meridiano. Pongo el presente cargo sin perjuicio de lo dispuesto en el decreto de primero de Abril de mil novecientos tres. Conste: E. Garrido. Buenos Aires, Octubre 16 de 1904. Pase á la División de Industrias, para que, por medio de su Sección Minas, le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería. —Ibarguren. Buenos Aires, Octubre 18 de 1904.—Pase á la Sección Minas, á sus efectos. F. R. Cibils.—Buenos Aires, Octubre 26 de 1904 —Notifíquese al interesado para que fije un punto de partida, á fin de precisar el área que ocuparán las 2000 hectáreas del cateo que solicita —*E. Hermitte.* Buenos Aires, Noviembre 20 de 1904. En esta fecha me notifiqué. Delfino.—Señor Ministro de Agricultura. Evacuando la notificación de fecha 21 de Noviembre ppdo. en el expediente número 2114, letra D de la Oficina de Minas, en que solicita indique el punto preciso donde solicito catear.—Este lugar se encuentra en las Sierras denominadas «Bayas» y está situado como á diez kilómetros poco más ó menos de «Punta Ranquiles» al Suroeste entre el camino general de Confluencia y el Río Neuquen. —C. P. Delfino.— Otrosí digo: Punta Ranquiles es un cerro el más alto de la región donde había un fortín; está situado á doce leguas antes de llegar á Chos-Malal.—El cateo se circunscribirá á las Sierras Bayas, cuya superficie no es superior á una legua cuadrada.—C. P. Delfino —Buenos Aires, Diciembre 9 de 1904. Agréguese á sus antecedentes, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 760 v 14 Febrero.

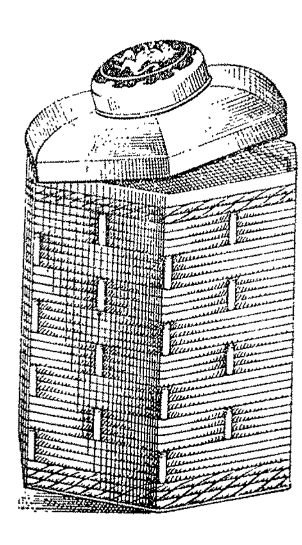
Buenos Aires, Octubre 28 de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Enrique Cibils, argentino, domiciliado Rivadavia 1467, ante V. E. expone: Que habiendo descubierto un nuevo criadero de cuarzo aurífero que denomina «Neuquen» solicita se le acuerde las pertenencias que acuerda la ley. Los límites y ubicación son los siguientes: Norte y Noroeste, cordillera del Viento y arroyo Milla Michicó; Sur, Río Neuquen; Este y Nordeste, cordillera del Viento; Oeste y Suroeste, arroyo Milla Michicó y Río Neuquen. El arroyo Aguada Mallin atraviesa el criadero y desemboca en el Neuquen. Desde esta desembocadura, perpendicularmente al río Neuquen, hacia el Norte dos mil doscientos metros está el centro del criadero de donde se han extraído las muestras. La inclinación de las vetas es S. E., casi perpendiculares á la cordillera del Viento y aproximadamente de 45° El criadero está en la Gobernación del Neuquen, departamento 2°, sección 33. El terreno pertenece á los señores Guerrico y Ezcurra, domiciliados en esta Capital. No está labrado ni cercado. Saluda al señor Ministro. - *Enrique Cibils.* — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos cuatro, á las doce y media pasado meridiano — Conste. — Garrido.— Buenos Aires, Octubre 29 de 1904 Pase á la División de Minas y Geología para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minería. — Ibarguren. -Buenos Aires, Octubre 31 de 1904. Notifíquese al interesado para que de conformidad al artículo 115 dé cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 113 del Código de Minería. — E Hermitte. — Me notifiqué. Noviembre 7 de 1904. Enrique Cibils. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1904 — Excmo señor Ministro de Agricultura: Contestando la notificación producida en mi expediente de 28 de Octubre sobre descubrimiento de nuevo criadero aurífero en la Gobernación del Neuquen, adjunto plano y muestras del mineral. Llenados estos requisitos de acuerdo con el Código de Minería, pido á V. E. ordene las publicaciones de ley. Saluda al señor Ministro.— Enrique Cibils.—Buenos Aires Noviembre 9 de 1904. Agréguese á sus antecedentes por autorización. Juan B. Ambrosetti — En esta misma fecha se recibió la muestra de la referencia y se agregaron estas dos fojas al expediente letra C. N° 2954 - Buenos Aires, Noviembre 9 de 1904 — Horacio Maldonado. —Buenos Aires, Enero 28 de 1905.—Como lo piden regístrese y publíquese de acuerdo con el art. 119 como descubrimiento de nuevo criadero en el mineral Presidente Roca solicitado por los señores Salvador Trotta y otros, debiéndose una vez efectuada la mensura de la Descubridora rectificar el pedimento.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

N° 815. v. 1° Marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 14.940

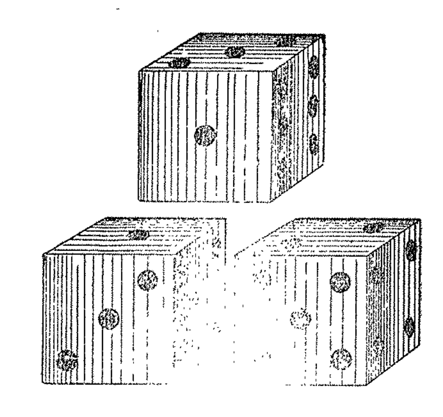


Febrero 9 de 1905.—L. Raggio y Hnos. Distinguir tes, clase 67 (envase).

v-16-Febrero.

Acta N° 14.829

LOS DADOS



Enero 14 de 1905 Rafael Martín López. Distinguir los artículos de las clases 62 á 70, especialmente caramelos (substituída) v-16-Febrero.

Acta N° 14.943

«FIDEGLUTINES»

Febrero 9 de 1905.—Agustín Marchese. Distinguir fideos, pastas alimenticias, clase 65. v 16 Febrero.

Acta N° 14.938

«REINA DE HOLANDA»

Febrero 8 de 1905 —Pedro y Antonio Lanusse.—Distinguir ginebra, clase 68. v 14-Febrero.

Acta N° 14.939

«REMOVEDOR»

Febrero 8 de 1905 —Billoch y Cía.—Distinguir líquido para quitar las pinturas y barnices, clase 14. v 14-Febrero.

Acta N° 14.932

«BELGRAVIA»

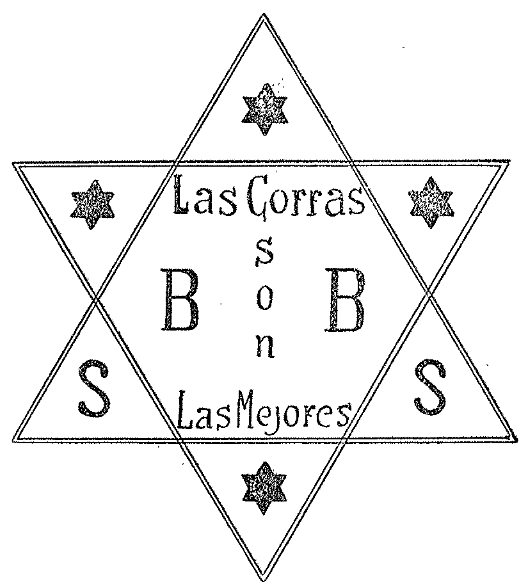
Febrero 7 de 1905.—John Kirker.—Distinguir chocolate, te, café y achicoria, clases 66 y 67. v 14-Febrero.

Acta N° 14.931

«LA GLORIOSA»

Febrero 7 de 1905.—Adolfo Mantels y Cía.—Distinguir máquinas agrícolas, clase 17. v-14-Febrero.

Acta Nº 14.933



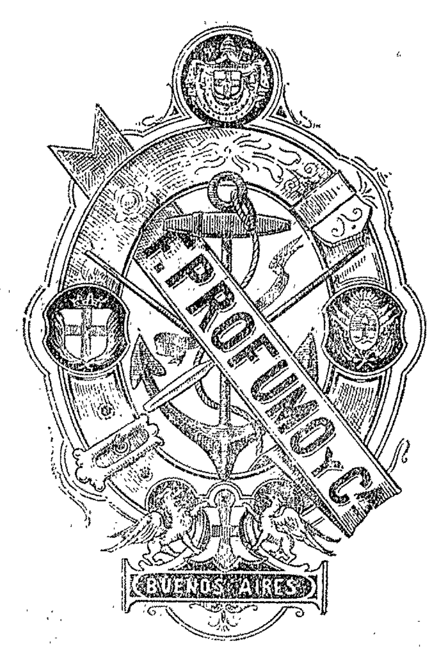
Febrero 8 de 1905.—S. Schweitzer.—Distinguir los artículos de las clases 50 y 5 especialmente sombreros y gorras. v-14 Febrero.

Acta Nº 14.929



Febrero 7 de 1905.—Adolfo Mantels y Cía.—Distinguir artículos de electricidad y lámparas eléctricas incandescentes, clases 20 y 39. v-14-Febrero.

Acta Nº 14.936



Febrero 8 de 1905.—Felipe Profumo y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 61 á 70 y kerosene, clase 9. v-14 Febrero.

Acta Nº 14.934



Febrero 8 de 1905.—García Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 14-Febrero.

Acta Nº 14.937



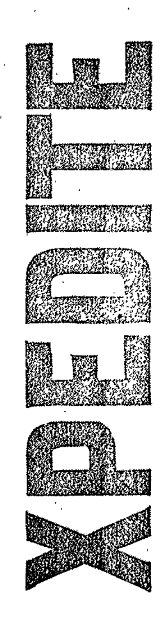
Febrero 8 de 1905.—C. Bröel.—Distinguir los artículos de las clases 11, 13, 58, 66, 69, 70, 75, 78, 79, cuajos y colorantes 80. v-14-Febrero.

Acta Nº 14.935

«TCSCA»

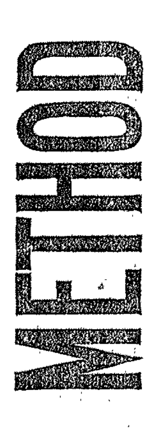
Febrero 8 de 1905.—Enrico Dell'Acqua y Cía.—Distinguir tejidos y confecciones, clases 44 á 49. v-14-Febrero.

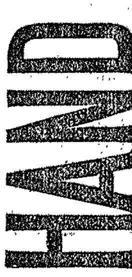
Acta Nº 14.925



Febrero 6 de 1905.—United Xpedite Finishing Company. Distinguir los artículos de la clase 16, maquinarias, aparatos, sus componentes y accesorios y ceras para calzados, clases 22 y 33. v-14-Febrero.

Acta Nº 14.923





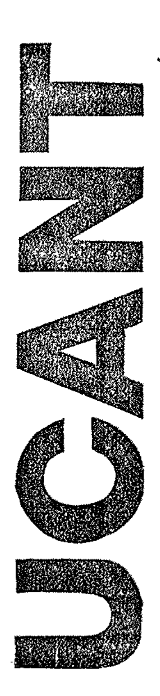
Febrero 6 de 1905.—United Shoe Machinery Company of South America. Distinguir los artículos de la clase 16 y maquinarias, aparatos, sus componentes y accesorios, para fabricar calzados 22. v-14-Febrero.

Acta Nº 14.928

«MOULIN ROUGE»

Febrero 7 de 1905.—Staps y Cía.—Distinguir granos, harinas, féculas, semillas, azafrán, borax, azul de lavar, almidón, clases 1, 14 y 70 y artículos de las clases 61 á 69. v-14-Febrero.

Acta Nº 14.921



Febrero 6 de 1905.—United Shoe Machinery Company of South America. Distinguir artículos de cuero de las clases 10, 26 y 53. v-14 Febrero.

Acta Nº 14.930

«SUPERIOR»

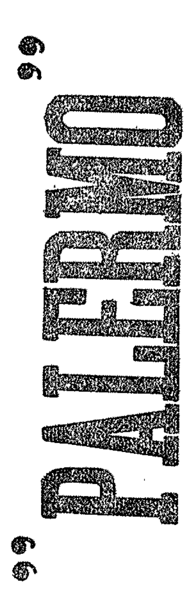
Febrero 7 de 1905.—Adolfo Mantels y Cía.—Distinguir horquillas, palas, implementos de agricultura y cabos, clases 16, 17 y 27. v-14-Febrero.

Acta Nº 14.922



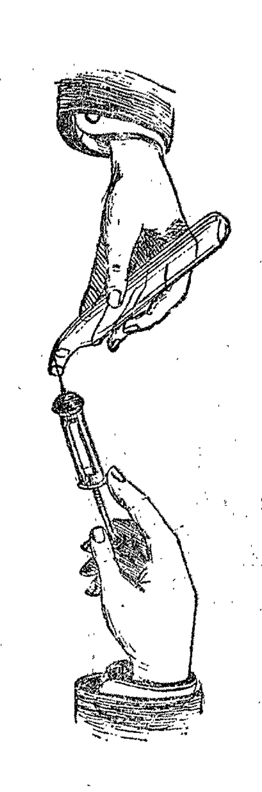
Febrero 6 de 1905.—United Shoe Machinery Company of South America. Distinguir los artículos de la clase 16, alambres, maquinarias y aparatos empleados en la manufactura de calzados, clases 8 y 22. v-13-Febrero.

Acta Nº 14.876



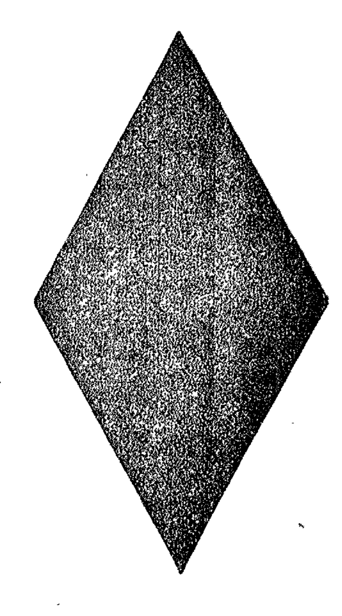
Enero 24 de 1905.—Vattuone y Vignolo.—Distinguir harinas y yerba mate, clases 1 y 65. v-14-Febrero.

Acta Nº 14.894



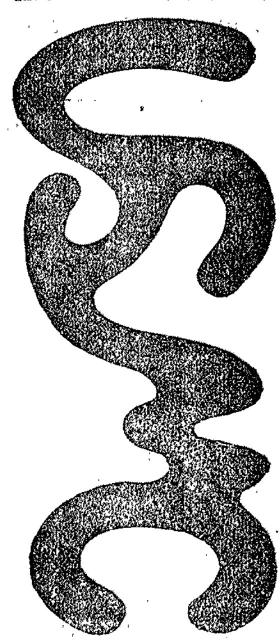
Enero 27 de 1905.—Juan María Brodin. Distinguir los artículos de la clase 79 y productos bacteriológicos, clase 80. v-14-Febrero.

Acta Nº 14.926



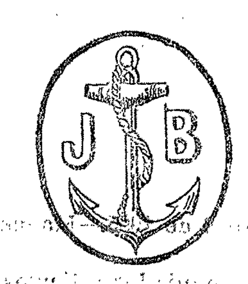
Febrero 6 de 1905.—United Fast Color Eyelet Company. Distinguir herramientas y avíos de zapateros, clase 16. v-13-Febrero.

Acta Nº 14.924



Febrero 6 de 1905.—United Shoe Machinery Company of South America. Distinguir herramientas, avíos, maquinaria, aparatos, sus componentes y accesorios para fabricantes de calzado, clases 16 y 22. v 13 Febrero.

Acta Nº 14.927



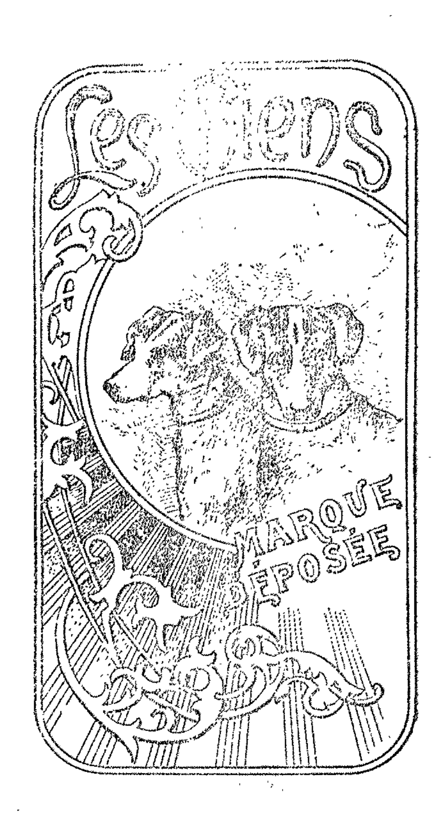
Febrero 6 de 1905.— Sd. Les Ateliers Bariquand et Marre. Distinguir los artículos de las clases 16 42, 78 y máquinas de cortar el pelo de los animales, clase 22. v-13-Febrero.

Acta Nº 14.945



Febrero 10 de 1905.—J. Ardanza y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 68.
v-16 Febrero.

Acta Nº 14.558



Noviembre 17 de 1904.—Copello y Berlengieri. Distinguir los artículos de las clases 62 á 70 (modificada).
v 16-Febrero.

Acta Nº 14.942



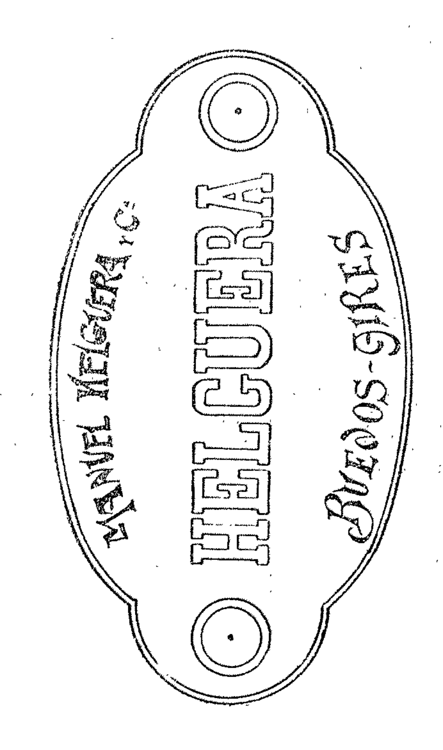
Febrero 9 de 1905.—Manuel Helguera y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 69.
v-16-Febrero.

Acta Nº 14.946



Febrero 10 de 1905.—Azpilicueta y Belsué. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-16-Febrero.

Acta Nº 14.941



Febrero 9 de 1905.—Manuel Helguera y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 62 á 70.
v-16-Febrero.